



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880

marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 04 de diciembre de 2013

Resolución 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución 0007260 de noviembre 29 de 2016.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DE 2020 (Septiembre 3)

Por la cual se adjudica contrato de suministro 03 de 2020

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTIAGO DE CHOCONTA

En uso de las facultades legales conferidas por la ley 715 de 2001, así como Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 de Marzo 31 de 2.008, Resolución de Integración N°. 002050 de Febrero 24 de 2006 y Resolución N°. 0007260 de Octubre 5 de 2016,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados por el Rector de la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá, los estudios previos para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA I.E.D. AGOINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA"
2. Que la ley 715 de 2001 en sus artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrar en la contabilidad de los fondos de servicios educativos se hará respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.
3. Que la **IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA**, sigue cumpliendo con su misión educativa para lo cual atiende padres de familia y cuenta con el apoyo de algunos docentes, coordinadores y administrativos en al entrega de elementos y orientaciones a la comunidad.
4. Que es necesario aplicar el protocolo de bioseguridad y se hace necesario adquirir algunos elementos de protección e insumos para aplicar con el propósito de minimizar el riesgo del contagio del virus covid 19 y su propagación.



marzo 31 de 2008

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 04 de diciembre de 2013

Resolución 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución 0007260 de noviembre 29 de 2016.

5. Que para adquirir los elementos requeridos se hizo un estudio de la necesidad y la forma para suplirla lo cual se evidencia en los estudios previos realizados y la invitación pública No. 8 de 2020.

6. Que el valor del presupuesto oficial para realizar la contratación asciende a la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$8.895.000) Includido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato, y soportado por el DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 16 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA, CON CARGO A LOS RUBROS 2.3.2.3.4 *Insumos para aseo.*

7. Que el Rector de la institución analizó técnica, económica y financieramente la propuesta recibida, la cual fue única, encontrando viable por ser la de menor precio la cual corresponde a GLORIA MARINA BELTRAN JIMENEZ, identificada con C.C. No. 20585825.

En consecuencia y de conformidad con las actuaciones anteriormente realizadas, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar contrato a GLORIA MARINA BELTRAN JIMENEZ, identificada con C.C. No. 20585825, para que realice SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA I.E.D. AGOINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA", por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENT Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$8.895.000) Includido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato -

ARTÍCULO SEGUNDO: El proveedor seleccionado tendrá 3 días de plazo para suscribir el contrato y 5 para días para la entrega de los elementos.

ARTÍCULO TERCERO: la supervisión del contrato será ejercida directamente por la Rectoría.

ARTICULO CUARTO: citar a la señora GLORIA MARINA BELTRAN JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía Número. 20585825, para notificarle el contenido de la presenta resolución.



marzo 31 de 2008

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 04 de diciembre de 2013

Resolución 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución 0007260 de noviembre 29 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Chocontá - Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO BALLEEN MURCIA

Rector

NOTIFICACIÓN: septiembre 3 de 2020, en la fecha se notifica el contenido de la presente resolución la señora GLORIA MARINA BELTRAN JIMENEZ, c.c No. 20585825 en constancia firma-.

Notificados;

GLORIA MARINA BELTRAN JIMENEZ,
c..c No. 20585825

Notificador;

EDILMA STELLA JIMENEZ OVALLE

Secretaria Ejecutiva

Firmado original